Honorable Concejo Deliberante

San Miguel de Tucumán

ORDENANZA Nº 527.-

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SAN MIGUEL DE TUCUMAN, HA ACORDADO Y,

C y E

O R D E N A

Artículo 1º: Modifícase el artículo 1º de la Ordenanza Nº 466, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, en fecha 5 de julio del corriente año, el que quedará redactado de la siguiente forma:

"Artículo 1º: Desafectase al Distrito de Urbanizaciones Futuras (UF) e incorpórasele al Distrito de Urbanizaciones Parques (UP), al área comprendida entre avenida Benjamín Aráoz, al norte; calle Julio Prebisch, al sud; avenida Irineo Leguizamo, al este y avenida Brígido Terán, al oeste.-

Artículo 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo, Publíquese en el Boletín Municipal y Archívese.-

Sala de Sesiones, 20 de agosto de 1985.-

SECRETARIA
H. CONCEJO DELIBERANTE

mp.